

DECRETO N° 2026/

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134/Adq, de fecha 13.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 11.629 de fecha 12.07.2015, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones, que solicita un servicio de evento para folclore; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL A. VALENZUELA GUTIERREZ E.I.R.L."**, Rut: **76.195.262-5**, por **\$430.000.-** (impuesto incluido), **"PABLO ANDRES ROJAS BARRIOS."** Rut. 16.283.453-3, Por **\$495.000.-** (impuesto incluido), **"QUEZADA Y JIMENEZ LTDA."** Rut. 76.148.294-7, Por **\$535.500.-** (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL A. VALENZUELA GUTIERREZ E.I.R.L."**, Rut: **76.195.262-5**, por **\$430.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de evento para folclore, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de evento para folclore, al proveedor **"PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL A. VALENZUELA GUTIERREZ E.I.R.L."**, Rut: **76.195.262-5**, por **\$430.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.620 de fecha 27.07.2015, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.

3°. Destínese un servicio de evento para folclore a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.107.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/HCHN/GMA/mvt.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 14 AGO 2015 HORA 15 40.
PROCEDENCIA Sec. Plan.
FIRMA [Signature]

